

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ  
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ  
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL  
D<sup>a</sup> ÚRSULA MARÍN ALDERETE  
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

#### **Secretaria General Accidental:**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

### **No asiste y excusa su presencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ**

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo **las veinte horas y cuatro minutos**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02.09.2024.**

Se aprueba por unanimidad de 20 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 02 de septiembre de 2024 (correspondiente al pleno ordinario del mes de agosto), ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

#### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 29 DE AGOSTO HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 29 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2024, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 29 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2024 se han dictado un total de 321 resoluciones, desde la número 2595 hasta la número 2916.

A todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

### **TERCERO.- EXPEDIENTE 955540P: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2023.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de cuentas, relativo a la propuesta de Alcaldía de fecha 18.09.2024, de la aprobación de la cuenta general del año 2023, que literalmente dice:

“Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 185, de fecha 9 de agosto de 2024 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, se somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los siguientes entes:

- Caravaca Radio S.L.
- Sociedad de Gestión de Suelo S.L.

**SEGUNDO.-** Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. Anastasio Díaz (PP):** Explica el contenido de la cuenta general 2023. Destaca que se aprobara en tiempo y forma. Indica los pasos seguidos hasta llegar a su aprobación definitiva.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Andreu (PSOE):** Votarán favorablemente.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía de fecha 18.09.2024, de la aprobación de la cuenta general del año 2023”.-

**CUARTO.- EXPEDIENTE 972479Q: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE FINCA, CON TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, A FAVOR DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura a la propuesta de alcaldía sobre la aprobación inicial, si procede de la mutación demanial subjetiva de finca, con transferencia de titularidad, a favor del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un nuevo parque de bomberos y prestación del servicio, de fecha 19.09.2024, que literalmente dice:

“**VISTO** que, con fecha de 21.04.2020 y mediante Registro de Entrada nº3352 se traslada al Ayuntamiento certificación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobando la solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la cesión de parcela para la construcción de un nuevo parque de bomberos en el municipio de Caravaca.

**VISTO** que, con fecha de 19.11.2020 y mediante Registro de Entrada nº13026 de 19/11/2020, se traslada al Ayuntamiento certificación del acuerdo adoptado con fecha de 12.11.2020 por la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre cesión gratuita de parcela para un nuevo parque de bomberos en su municipio. En dicho acuerdo se concretan las características de ubicación y superficie de la parcela requerida. Según dicho acuerdo se estima ideal una superficie de entre 8.000 y 10.000 m<sup>2</sup>.

**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inició los trámites pertinentes para la obtención de una parcela que reuniese los requisitos demandados para su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**VISTO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 20.06.2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**6.2. EXPEDIENTE 446014P: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA PARA POSTERIOR CESIÓN AL CONSORCIO.-**

.../...

*PRIMERO.- Adjudicar el concurso para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la mercantil IMPORT DALSON, S.L., con CIF B30550644, por importe de 700.000 €, impuestos excluidos.*

*El pago del precio se hará de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el concurso.*

*Como quiera que la finca ofertada debe ser segregada, el adjudicatario deberá tramitar la segregación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, estableciéndose esto como condición resolutoria. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese procedido a la segregación por causa imputable al adjudicatario o debido a que jurídicamente no sea posible, no se llevará a cabo la formalización del contrato y se dejará sin efecto el mismo.*

*.../...*

**VISTO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 03.10.2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.1. EXPEDIENTE 647580R: SEG 14-2022. SEGREGACIÓN PARA CESIÓN CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS). 30015A021000830001DZ EXP: 446014P. ADJUNTO NUEVA DOCUMENTACION.-**

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder licencia urbanística de segregación de terrenos, a la Mercantil IMPORT DALSON SL, con C.I.F. B30550644 (EXP. N° SEG-14-2022, Código Electrónico 647580R), para la finca situada en Empalme de Calasparra, s/n, de este Término Municipal (finca registral 25.072 con CRU 30001000161785, Parcela Catastral 30015A021000830001DZ), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:*

**DATOS FINCA MATRIZ:**

- Finca registral nº: 25.072 de Caravaca de la Cruz con CRU 30001000161785.
- Superficie: 18.396'8750 m<sup>2</sup>
- Edificaciones: Sí. Según nota simple registral:
  - a) Nave de superficie ocupada 617'65 m<sup>2</sup> y superficie construida 761'30 m<sup>2</sup>. Además existen otras construcciones (no recogidas en catastro ni registro de la Propiedad) que según plano aportado por la propiedad consisten en:
  - b) Nave-Almacén de superficie ocupada 750'00 m<sup>2</sup>
  - c) Edificio de oficinas de superficie ocupada 182'25 m<sup>2</sup>.
  - d) Marquesina de aparcamiento de coches (de superficie ocupada 231'55 m<sup>2</sup>).
- Clasificación suelo: Varios: Urbano (Zona 6 Económico-Dotacional y zona 7a Zona Verde Privada).

**FINCAS A SEGREGAR:**

Finca nº 1:

- Superficie: 10.000'00 m<sup>2</sup> (de los que 9.530'76 corresponden a zona 6 y 469'24 a zona 7a)
- Longitud de fachada: >10 m
- Edificaciones: Sí. Varias construcciones (no recogidas en catastro ni registro de la Propiedad) que según plano aportado por la propiedad consisten en:
  - b) Nave-Almacén de superficie ocupada 750'00 m<sup>2</sup>
  - c) Edificio de oficinas de superficie ocupada 182'25 m<sup>2</sup>.
  - d) Marquesina de aparcamiento de coches (de superficie ocupada 231'55 m<sup>2</sup>).
- Clasificación suelo: Urbano: Zona 6 Económico-Dotacional, zona 7a Jardín Privado.

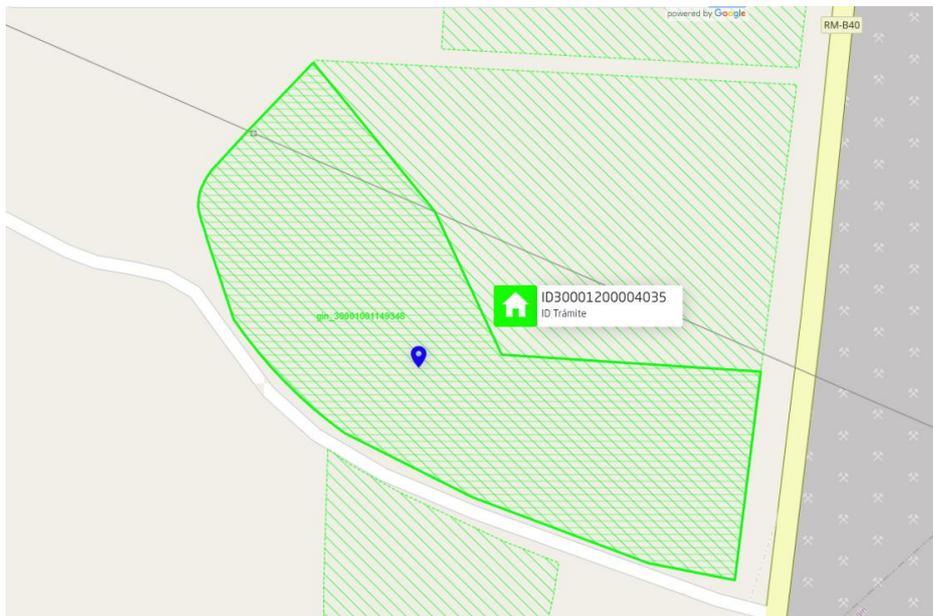
**RESTO DE FINCA MATRIZ:**

- Superficie: 8.396'8750 m<sup>2</sup> (de los que 7.697'54 m<sup>2</sup> corresponden a zona 6 y 700'46 a zona 7a).
- Longitud de fachada: >10 m
- Edificaciones: Sí. Según nota simple registral:
  - a) Nave de superficie ocupada 617'65 m<sup>2</sup> y superficie construida 761'30 m<sup>2</sup>
- Clasificación suelo: Urbano (Zona 6 Económico-Dotacional y zona 7a Zona Verde Privada).

**VISTO** que, en escritura pública de compraventa número 1884 de fecha 27 de diciembre de 2022, se formaliza la adquisición de la finca segregada a favor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, inscribiéndose la nueva finca en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 49230 y Código

Registral Único 30001001149348. Respecto de dicha finca, ha sido inscrita su Representación Gráfica Georeferenciada, quedando en estado de Precoordinada con catastro pendiente de procesamiento.

La finca resultante presenta la siguiente geometría, obtenida del Geoportal del Registro de la Propiedad:



**VISTO** que, a lo largo del año 2023 se han mantenido varias reuniones con personal técnico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considerando diversas propuestas sobre la parcela adquirida por el Ayuntamiento para analizar las previsiones de las futuras construcciones previstas. Del resultado de tales reuniones se considera suficiente la adquisición únicamente de la parte occidental de la parcela, con una superficie mínima de 6.000 m<sup>2</sup> y contando con un acceso de 10 m de anchura desde la carretera RM B40. El resto de la parcela quedaría a disposición del Ayuntamiento.

**VISTO** que se plantearon varias alternativas para segregar de la parcela adquirida por el Ayuntamiento la superficie objeto de cesión al Consorcio de manera que se cumplan los requisitos del punto anterior, quedando el resto de finca matriz en propiedad del Ayuntamiento para su uso futuro. Entre las opciones planteadas, se propone la segregación siguiente, que además de los requisitos establecidos por el Consorcio cumple con los condicionantes y legislación urbanística, de conformidad con informe técnico previo de segregación de fecha de 26.01.2024 (CSV HZAA AANL CJY3 YJKE PYQE):

**1) SEGREGACIONES SOLICITADAS**

**DATOS FINCA MATRIZ:**

- *Finca registral nº:* 49.230 de Caravaca de la Cruz con CRU 30001001149348
- *Superficie:* 10.000 m<sup>2</sup> (9.583'82 corresponden a zona 6 y 416,18 a zona 7a)
- *Edificaciones:* NO.
- *Clasificación suelo:* Varios: Urbano (Zona 6 Económico-dotacional y zona 7a Zona Verde Privada).
- *Longitud de fachada:* 59,23 m
- *Uso:* Económico-dotacional



Imagen 1. Finca Matriz sobre

cartografía del PGM de Caravaca de la Cruz.

### **FINCAS A SEGREGAR:**

#### **Finca Nº1:**

- Superficie: 6.738 m<sup>2</sup> .(6.661,06 corresponden a zona 6 y 76,94 m<sup>2</sup> a zona 7a)
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: Varios: Urbano (Zona 6 Económico-dotacional y zona 7a Zona Verde Privada).
  - Longitud de fachada: 10,00 m
  - Uso: Económico-dotacional

### **FINCA RESTO MATRIZ:**

#### **Resto Finca Matriz:**

- Superficie: 3.262 m<sup>2</sup> (2.913,55 corresponden a zona 6 y 348,45 m<sup>2</sup> a zona 7a)
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: Varios: Urbano (Zona 6 Económico-dotacional y zona 7a Zona Verde Privada).
  - Longitud de fachada: 49,23 m
  - Uso: Económico-dotacional



Imagen 2. Parcelación resultante.

**VISTO** que, con fecha de 29.01.2024, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:  
*“PRIMERO.- Comunicar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la intención del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de iniciar los trámites pertinentes para la cesión gratuita de uso de una parcela para la construcción de un nuevo parque de bomberos en Caravaca. La parcela a ceder, previa segregación, se encuentra descrita en informe técnico de fecha de 26.01.2024 (CSV HZAA AANL CJY3 YJKE PYQE), el cual se adjunta al presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Solicitar la conformidad expresa por parte del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la adecuación de la parcela propuesta a los fines interesado.”*

**VISTO** que, con fecha 23.04.2024, por parte de la Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica al Ayuntamiento de Caravaca lo siguiente:

*“PRIMERO. Prestar la conformidad expresa al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sobre la adecuación de la parcela propuesta (Finca segregada nº 1 de superficie 6.738 m2) a los fines interesados, a fin de que se inicien los trámites para la cesión gratuita de uso de una parcela para la construcción de un nuevo parque de bomberos en Caravaca.*

*La parcela se encuentra en la dirección de la finca matriz: DS Empalme de Calasparra, Polígono 21 Parcela 83; La Vereda, 49230 Caravaca de la Cruz, no disponiendo de los datos de situación de la finca segregada a ceder”*

**VISTO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 20.05.2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6.4. EXPEDIENTE 876353H: SEG 1-2024. SEGREGACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA CESIÓN AL CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS).-

...//...

*En su virtud se concluye que procede la SEGREGACIÓN planteada en informe técnico con fecha 26.01.2024 para la finca registral 49230 con CRU 3000100114934, ordenando a los servicios administrativos que procedan a dar efectividad al acuerdo que en su caso se adopte, recordando la obligación de dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad”.-*

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad proceder a la SEGREGACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA CESIÓN AL CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS), sita en DS EMPALME DE CALASPARRA, Polígono 21 Parcela 83, LA VEREDA. CARAVACA DE LA CRUZ, Finca Registral 49230 con CRU 30001001149348, Referencia Catastral: Parte de 30015A021000830001DZ (EXP. SEG 01-2024), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad.-*

**VISTO** que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 15.07.2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Proceder a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2024, incluyendo la descripción detallada de las fincas, conforme al informe técnico de fecha 11 de julio de 2024, en el acuerdo original.

**“DATOS FINCA MATRIZ:**

- Finca registral nº: 49.230 de Caravaca de la Cruz con CRU 30001001149348

**DESCRIPCIÓN** (según Nota simple):

URBANA. En este término, sitio del Empalme, un trozo de terreno de superficie diez mil metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz registral 25072 de Caravaca; Sur, parcela 9020 del poígono 21, camino, del Ayuntamiento de Caravaca, Este, parcela 9020 del polígono 21, camino, del Ayuntamiento de Caravaca y resto de finca matriz registral 25072 de Caravaca; y Oeste, parcela 82 del polígono 21 de Mármoles Marmur, S.L.  
REFERECIA/S CATASTRAL/ES: 30015A021000830001DZ

**FINCAS A SEGREGAR:**

**Finca Nº1:**

**DESCRIPCIÓN:**

URBANA. En el término municipal de Caravaca de la Cruz, sitio del Empalme, un trozo de terreno de superficie seis mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, correspondiente a suelos con la calificación urbanística siguiente: Urbano, Zona 6 Economico dotacional y Zona 7a Zona Verde Privada. Linda: Este o frente, parcela 9020 del poígono 21, camino del Ayuntamiento de Caravaca junto a Carretera RM-B36 y resto de la finca matriz de la que se segrega, finca registral 49230 de Caravaca; Norte o derecha entrando, parcela 83 del poígono 21; Sur o izquierda entrando, resto de la finca matriz de la que se segrega, finca registral 49230 de Caravaca y parcela 9020 del poígono 21, camino, del Ayuntamiento de Caravaca; Oeste o fondo, parcela 82 del polígono 21 de Mármoles Marmur, S.L.

- REFERECIA/S CATASTRAL/ES: Forma parte de 30015A021003800000ST
- **FINCA RESTO MATRIZ:**  
RESTO de Finca registral nº: 49.230 de Caravaca de la Cruz con CRU 30001001149348

**DESCRIPCIÓN:**

URBANA. En el término municipal de Caravaca de la Cruz, sitio del Empalme, un trozo de terreno de superficie tres mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, correspondiente a suelos con la calificación urbanística siguiente: Urbano, Zona 6 Economico dotacional y Zona 7a Zona Verde Privada. Linda: Este o frente, parcela

9020 del poígono 21, camino del Ayuntamiento de Caravaca junto a Carretera RM-B36; Norte o derecha entrando, finca segregada; Sur o izquierda entrando, parcela 9020 del poígono 21, camino, del Ayuntamiento de Caravaca; Oeste o fondo, finca segregada.

- *REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: Forma parte de 30015A021003800000ST*”.

**SEGUNDO.-** Remitir esta rectificación al Registro de la Propiedad para la continuación de las operaciones registrales solicitadas. ”

**VISTO** que consta en el expediente acta de inscripción realizada por el Registro de la Propiedad, quedando inscrito el dominio de la finca a favor del AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, por la segregación de finca realizada, así como la representación gráfica georreferenciada alternativa del suelo de la finca y la lista de coordenadas de sus vértices, quedando la finca a esta fecha precoordiada con Catastro pendiente de procesamiento.

**VISTOS** los antecedentes expuestos, se interesa por la Corporación la tramitación del correspondiente expediente para la cesión de la parcela al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habida cuenta de que se ha apreciado que la parcela solicitada cumple con los requisitos exigidos para la prestación de este servicio, y que no es necesaria para otro uso municipal. Además es evidente el interés público municipal y comarcal en facilitar la continuidad y mejora de la prestación de este servicio, (competencia propia y servicio de prestación obligatoria para municipios de más de 20.000 habitantes), por parte del Consorcio.

**VISTO** que Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con sus Estatutos y el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas.

**VISTO** que el artículo 2 de la referenciada Ley señala, en su apartado 3 que *“tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2”*.

**VISTA** la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia y, en particular, la Disposición Adicional Décima, la cual regula lo siguiente:

*“En tanto que no se apruebe la nueva Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Región de Murcia **podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.**”*

**CONSIDERANDO** que en la normativa que resulta de aplicación no viene regulado un procedimiento específico para la mutación demanial subjetiva y que, por analogía, el procedimiento a seguir debería ser similar al previsto para las aceptaciones de las cesiones gratuitas, si bien teniendo en cuenta que en éstas nos encontramos ante un bien de naturaleza patrimonial y en una mutación ante uno demanial.

**CONSIDERANDO** que la legislación de la comunidad murciana no tiene disposiciones específicas que afecten a sus entidades locales en esta materia, salvo las genéricas de cesión gratuita, si bien es cierto que la evolución legislativa actual tiende a la plasmación de esta interesante opción como mecanismo de transmisión de bienes demaniales rápida y efectiva entre las Administraciones Públicas y su justificación indi-

recta la podemos encontrar tanto en la regulación que normativa general hace de la cesión gratuita de bienes inmuebles (en este caso patrimoniales), en concreto en los artículos 109.2, 110.1 RB y 79.2 TRRL como de la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 71.4 LPAP (precepto no básico).

**CONSIDERANDO** que la aprobación de la mutación demanial corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

**CONSIDERANDO** que quedan acreditadas en el expediente las razones de oportunidad y la legalidad subjetiva y objetiva de lo que se pretende.

**VISTO** cuanto consta en el expediente de referencia, **se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** para su aprobación, por mayoría absoluta, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad, a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del siguiente bien inmueble:

**Finca:** 51259

**Municipio/Sección:** CARAVACA

**CRU:** 30001001156193

#### **Descripción literal de la finca**

URBANA. En el término municipal de Caravaca de la Cruz, sitio del Empalme, un trozo de terreno de superficie seis mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, correspondiente a suelos con la calificación urbanística siguiente: Urbano, Zona 6 Económico dotacional y Zona 7a Zona Verde Privada. Linda: Este o frente, parcela 9020 del polígono 21, camino del Ayuntamiento de Caravaca junto a Carretera RM-B36 y resto de la finca matriz de la que se segrega, finca registral 49230 de Caravaca; Norte o derecha entrando, parcela 83 del polígono 21; Sur o izquierda entrando, resto de la finca matriz de la que se segrega, finca registral 49230 de Caravaca y parcela 9020 del polígono 21, camino, del Ayuntamiento de Caravaca; Oeste o fondo, parcela 82 del polígono 21 de Mármoles Marmur, S.L.

**Datos catastrales Referencia Catastral:** 30015A0210038000005T

La relación de coordenadas de los vértices de la representación gráfica georreferenciada inscrita sobre esta finca es la siguiente: SRID=25830; MULTIPOLYGON (((603305.04 4218012.94 603272.26 4218028.94 603267.67 4218032.3 603263.23 4218035.85 603258.95 4218039.6 603254.84 4218043.53 603250.91 4218047.65 603247.17 4218051.93 603243.61 4218056.37 603240.26 4218060.96 603237.29 4218069.59 603232.34 4218083.9 603231.5 4218086.43 603230.41 4218089.67 603229.79 4218092.09 603229.75 4218092.37 603229.66 4218093.21 603229.65 4218093.49 603229.65 4218094.05 603229.74 4218095.18 603229.8 4218095.76 603229.85 4218096.04 603229.95 4218096.62 603230 4218096.9 603230.07 4218097.18 603230.13 4218097.46 603230.21 4218097.75 603230.49 4218098.49 603230.64 4218098.86 603230.96 4218099.58 603231.3 4218100.3 603231.48 4218100.66 603231.66 4218101.01 603232.05 4218101.71 603233.4 4218103.61 603243.78 4218115.2 603260.17 4218132.83 603261.73 4218134.47 603262.15 4218134.45 603262.17 4218134.45 603293.83 4218096.71 603297.28 4218092.72 603298.58 4218089.86 603316.8 4218051.88 603390.83 4218048.02 603389.72 4218038.07 603316.28 4218041.9 603305.04 4218012.94))).

Concepto: Calif. Urbanística.

Texto: CALIFICACION URBANISTICA. La calificación urbanística del suelo que comprende esta finca es la siguiente: Urbano, Zona 6 Económico Dotacional y zona 7a Zona Verde Privada. Dicha calificación ha sido tomada de la licencia de segregación concedida por el Ayuntamiento donde radica, en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, según la inscripción la de la finca.

**SEGUNDO.-** El inmueble sobre el que recae la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad **deberá ser destinado a la construcción de un nuevo parque de bomberos, así como la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento;** todo ello de acuerdo con la nor-

mativa vigente en materia de Régimen local y la organización de servicios de dicho Consorcio, para el ejercicio de las funciones que le son propias.

Si no fuere destinado a dicho uso o dejare de hacerse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

**TERCERO.-** Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del RD 1372/1986, de 13 de junio y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, para examinar en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** La mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad, del inmueble referenciado en el punto primero, se considerará acordada con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo para el caso de que, durante el plazo concedido al efecto, no se hayan presentado alegaciones.

**QUINTO.-** Elevado el acuerdo a definitivo, requerir al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que de manera expresa acepte la mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad, del inmueble referenciado en el punto primero.

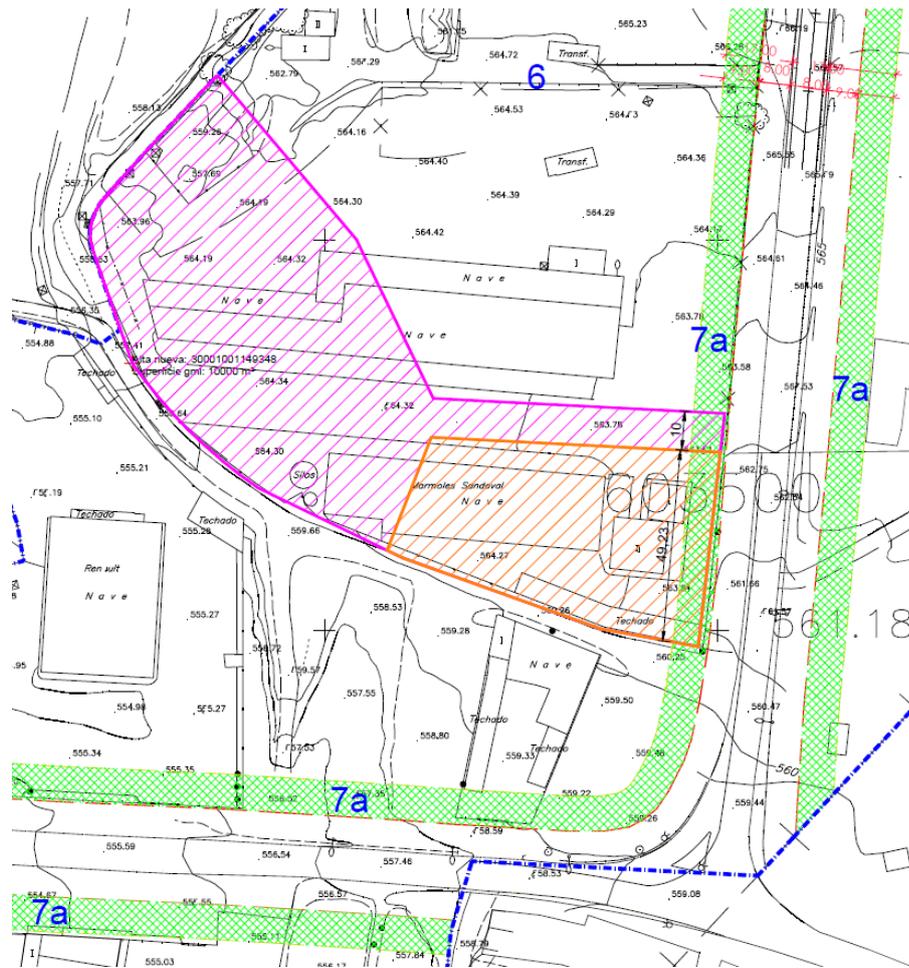
**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente acuerdo, y en particular, para la suscripción de la correspondiente Acta de entrega que refleje las circunstancias de la mutación demanial.

Las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios de bienes de ambas entidades.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## PLANOS





El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Fernández (PP):** Explica cronológicamente los pasos seguidos para traer este punto a pleno. Pide el voto favorable.
- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Plantea una pregunta sobre el pago de los terrenos a ceder.
- **D. José Francisco García (PP):** Responde a la pregunta planteada por D. Antonio Castor Puerta.
- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Explica qué terrenos que son propiedad del ayuntamiento pasarán a ser propiedad del Consorcio de Extinción de Incendios. Defiende que el parque de bomberos se debería haber situado en el polígono de Santa Inés para cumplir con el tiempo máximo de respuesta en las pedanías de Caravaca. Se abstendrá en la votación. Considera que se beneficia más a otros municipios que al nuestro.
- **D. José Fernández (PP):** Responde a las consideraciones expuestas por Dª Úrsula Marín. Defiende la ubicación del nuevo parque de bomberos.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP y 1 de VOX, abstención: 4 PSOE), aprueba en sus propios términos, la aprobación inicial, de la mutación demanial subjetiva de finca, con transferencia de titularidad, a favor del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un nuevo parque de bomberos y prestación del servicio”.-

**QUINTO.- EXPEDIENTE 158501Q: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 90 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CARAVACA DE LA CRUZ. UNIDAD DE ACTUACION U.A. CR-8 EL CEJO 2. CARAVACA.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa De Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual N° 90 del plan general municipal de ordenación de Caravaca de la Cruz, unidad de actuación U.A. CR-8 El Cejo 2. Caravaca, que literalmente dice:

“**Visto** que el Proyecto de MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.O. N° 90 “REORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-CR8 EL CEJO 2” se presenta POR INICIATIVA de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UA-CR8, CIF: V73751174.

**Visto** el Acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de 29/04/2019, sobre aprobación inicial del documento de **Avance de Planeamiento**, de la Modificación Puntual N° 90 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre “Unidad de Actuación U.A. CR-8 EL CEJO 2”.

**Visto** que con fecha 27/08/2019, se remite el Avance de Planeamiento a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM, solicitando la tramitación del procedimiento ambiental correspondiente. Esta solicitud marca el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada, asignado al expediente número EAE20190016. Asimismo, en la misma fecha, se remite el Avance de Planeamiento a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la CARM, con carácter informativo, solicitando la emisión del informe que corresponda.

**Visto** que con fecha 27/04/2021, por **RGE 4115**, la Dirección General de Bienes Culturales concedió el permiso para la prospección arqueológica, avanzando en el proceso de autorización. Más adelante, el 9 de diciembre de 2021, se recibió un oficio (**RGE 12014**) de la Dirección General de Patrimonio Cultural que autorizaba la Modificación Puntual 90, condicionado a la inclusión de algunos aspectos específicos en el documento.

**Visto** que con fecha 21/01/2022, los promotores presentaron, por **RGE 680**, los anexos técnicos correspondientes, incorporando las correcciones requeridas tanto por la Dirección General de Medio Ambiente como por la Dirección General de Patrimonio Cultural, lo que permitió continuar con la tramitación del expediente.

**Visto** el informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 16/02/2022, para la aprobación de la subsanación del Documento Ambiental Estratégico del Avance formulado en la Modificación No Estructural n.º 90 del PGMOU, siendo dicha aprobación adoptada por mayoría absoluta del Pleno.

**Visto** el Acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de 28/02/2022, por el que se acuerda la aprobación de la subsanación del Documento Ambiental Estratégico del Avance formulado sobre la modificación No Estructural n° 90 del PGMO, que incorpora los aspectos indicados por la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como su remisión a la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Información e Integración Ambiental, para la continuación del Expediente EAE20190016”.

**Visto** el informe técnico de 24/09/2024 y, el informe jurídico de 24/09/2024.

Por todo lo anterior, **PROPONGO** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación No Estructural n.º 90 del PGMOU, correspondiente a la Unidad de Actuación U.A. CR-8 EL CEJO 2 de Caravaca, en su versión final

presentada con R.G.E. n.º 13069 de fecha 23/09/2024, por el ARQUITECTO D. José Carmona Baquero, colegiado N.º 2.125 del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que incluye los cambios derivados del pronunciamiento ambiental.

Como condición previa para la aprobación definitiva: Se deberá formalizar el compromiso de cesión de 346,01 m<sup>2</sup> de viario por parte del propietario, el cual se detrae de la Unidad de Actuación junto con la edificación existente.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante este plazo, el expediente quedará disponible para su examen por parte de cualquier interesado, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de licencias dentro del ámbito del territorio afectado por el planeamiento, cuyas nuevas determinaciones impliquen la modificación de la ordenación urbanística vigente, en concreto en la Unidad de Actuación U.A. CR-8 EL CEJO 2 de Caravaca. Esta suspensión será publicada junto con la aprobación inicial.

**CUARTO.-** Solicitud de informes a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose un plazo de DOS MESES, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

Los Organismos afectados son los identificados en el apartado séptimo del informe técnico municipal de fecha 24/09/2024.

**QUINTO.-** Notificar a los titulares catastrales incluidos en el ámbito de la modificación, tal como se recoge en el ANEXO N.º 1 del Informe Técnico Municipal de fecha 24/09/2024, por tratarse de una iniciativa particular.

Asimismo, notificar a los propietarios identificados en el Proyecto, que constan en el ANEXO N.º 2 del mismo informe, así como a la Junta de Compensación y a sus integrantes, en caso de que sean distintos a los indicados en la documentación catastral.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Expone cronológicamente los trámites realizados tanto en pleno como administrativamente. Indica que esta modificación puntual tiene todos los informes jurídicos y técnicos favorables. Enumera y explica los acuerdos a adoptar.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Plantea varias consideraciones sobre el informe de impacto ambiental. Pide que se planifiquen bien las construcciones que se vayan a realizar.

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Votarán a favor. Plantea preguntas sobre la cesión de terrenos.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Contesta a las dudas planteadas por D. Antonio Castor Puerta y D. Pascual Adolfo López.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, aprueba en sus propios términos, la aprobación inicial de la modificación puntual N.º 90 del plan general municipal de ordenación de Caravaca de la Cruz, unidad de actuación U.A. CR-8 El Cejo 2.-

## **SEXTO.- EXPEDIENTE 979070W: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ REALICE UNA ORDENANZA QUE REGULE EL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES).-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa De Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo PSOE para que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz realice una ordenanza que regule el uso de los vehículos de movilidad personal (patinetes), que literalmente dice:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos tiempos hemos podido comprobar cómo los Vehículos de Movilidad Personal, o más comúnmente llamados - PATINETES- son cada vez más frecuentes por las calles de nuestra ciudad. Los patinetes son conducidos frecuentemente por jóvenes entre edades que oscilan de los 16 a los 30 años, sin que existan para estos unas normas claras que regulen la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) por las calles de Caravaca de la Cruz.

Son muchos los aspectos que sobre la circulación de estos (VMP) están sin regular, o que los propios conductores, así como los demás usuarios de las calles de Caravaca desconocen, provocando con ello un vacío legal, además de una inseguridad, tanto para los conductores de estos patinetes, como para el resto de vehículos y peatones que circulan por nuestra ciudad.

Así, los ayuntamientos de distintas (muchas) ciudades de España, como de ciudades de nuestra región ya han creado una Ordenanza Reguladora para los Vehículos de Movilidad Personal, con el fin de poner solución a esta problemática, ya que consideran que es necesaria la realización de una ordenanza, para acabar con todas las dudas y problemas que surgen en los últimos tiempos con la proliferación de los patinetes como medio de desplazamiento por nuestras ciudades.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta, para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, las siguientes propuestas de acuerdo.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que realice una Ordenanza para regular el uso de los Vehículos de Movilidad Personal, más comúnmente llamados patinetes.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizada y aprobada la mencionada ordenanza, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, utilice todos los medios a su alcance para darle la debida publicidad a la norma y que los habitantes queden enterados de la misma”.

El Grupo Municipal del Partido Popular realiza la siguiente **propuesta de enmienda de adición** al texto de la moción originalmente presentada, tal y como sigue:

*“En el punto primero, donde dice "Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que realice una Ordenanza para regular el uso de los Vehículos de Movilidad Personal, más comúnmente llamados patinetes", debe decir "Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que realice una Ordenanza para regular el uso de los Vehículos de Movilidad Personal, más comúnmente llamados patinetes, a partir del momento en que exista definitivamente una normativa nacional específica al respecto*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Úrsula Marín (PSOE):** Expone la motivación de traer este punto a pleno. Explica que la falta de ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal está provocando diversos problemas en el municipio. Indica que otros ayuntamientos ya han creado dicha ordenanza. Enumera y explica los puntos de acuerdo que contiene la moción.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Considera que si ya existe una ley a seguir no es necesario la creación de una ordenanza.

- **D. José Fernández (PP):** Se refiere a la normativa publicada por la DGT y explica su contenido. Presenta una enmienda al primer punto de acuerdo. Muestra su conformidad con el segundo punto de acuerdo. Indica que se realizará una campaña de información.

- **D<sup>a</sup> Úrsula Marín (PSOE):** Indica que en otros municipios sí existe una ordenanza de vehículos de movilidad personal. Acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El Ayuntamiento Pleno, realiza la votación de la enmienda a la moción originalmente presentada, de los 20 concejales asistentes (a favor 15 del PP y 4 del PSOE y abstenciones: 1 de VOX).

El Ayuntamiento Pleno, tras la votación de las enmiendas a la moción originalmente presentada de los 20 concejales asistentes (a favor 15 del PP y 4 del PSOE y abstenciones: 1 de VOX), posteriormente aprueba la moción enmendada presentada por el grupo municipal socialista para una ordenanza que regule el uso de los vehículos de movilidad personal (patinetes).

#### **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 979109Z: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PP EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa De Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo PP en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas, que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado del Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. A todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC con las que se aseguró la investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del 'procés' mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y

democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación que se debatan y aprueben los siguientes puntos de acuerdo:

### **Instar al Gobierno de España:**

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, rabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Indica las razones por las que una financiación justa es importante para el municipio de Caravaca. Explica que la situación política del gobierno central está rompiendo con la igualdad entre comunidades. Por todo lo expuesto, defiende una financiación autonómica justa. Enumera y explica los puntos de acuerdo que contiene la moción.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Explica el posicionamiento de VOX sobre la financiación autonómica. Se refiere a la legislación vigente para defender una financiación justa. Expone diferentes consideraciones sobre el contenido de la moción.

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Indica que desde el gobierno central se defiende una financiación igualitaria para todas las comunidades teniendo en cuenta las singularidades de cada una de ellas aunque el Partido Popular siga insistiendo en que existe desigualdad entre territorios. Expone datos de la Región de Murcia sobre los fondos que se están recibiendo. Considera que estos fondos no se están gestionando de manera correcta. Critica las políticas fiscales del presidente de la Región de Murcia. Se vuelve a referir a los fondos que la Región ha recibido este año y durante el gobierno del PSOE.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Expone datos de la AIREF sobre la Región de Murcia. Rebate lo expuesto por D. Juan Carlos Castillo. Pide el voto favorable.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Explica el contenido de su intervención anterior. Considera injusto el sistema de financiación pero ya era así cuando gobernaba el Partido Popular y por ello les culpa de la situación de la misma manera que al Partido Socialista.

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Indica los fondos que recibirá la Región de Murcia debido a la histórica recaudación en vía impuestos. Reitera la crítica al gobierno de la Región por sus políticas recaudatorias y el aumento de la deuda. Enumera diferentes inversiones del Gobierno de España en la región resaltando el proyecto de restauración del Convento de las Madres Carmelitas. Se refiere a la subida del impuesto de bienes inmuebles que se ha producido en el municipio.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Considera incoherente parte de la intervención de D. Juan Carlos Castillo y vuelve a rebatir sus argumentos. Reitera lo expuesto en su primera intervención.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, (a favor: 15 del PP, abstención: 1 de VOX y en contra: 4 del PSOE) aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo PP en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas.-

**OCTAVO.- EXPEDIENTE 982491X: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PP PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA A QUE CUMPLA SUS**

## **COMPETENCIAS RELATIVAS A LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, SONDEOS Y POZOS DE NUESTRO MUNICIPIO.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa De Urbanismo, Seguridad Ciudadana Y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo PP para instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que cumpla sus competencias relativas a la vigilancia, control y seguimiento de las aguas subterráneas, sondeos y pozos de nuestro municipio, que literalmente dice:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La agricultura es un pilar fundamental de tejido socioeconómico de nuestro municipio y además sostiene la identidad, la cultura y la economía de nuestra localidad. Según la última actualización del portal estadístico de la Región de Murcia, Caravaca cuenta con un total de 42.770 hectáreas de superficie agraria utilizada.

Nuestros agricultores, el indudable motor de este sector, llevan años padeciendo una situación de sequía y además se están viendo afectados por grandes empresas del sector ajenas a nuestro territorio que esquilman nuestros recursos por encima de lo permitido y además no aportan ningún tipo de valor añadido ni riqueza al municipio.

Desde el Ayuntamiento de Caravaca, siempre hemos estado con la defensa de nuestros agricultores y el aprovechamiento responsable de nuestros recursos naturales que siempre han respetado.

La Confederación Hidrográfica del Segura es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito, a efectos administrativos, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y entre sus funciones principales destacan la administración y el control del dominio público hidráulico y que los recursos hídricos sean aprovechados en base al interés general.

En el año 2000, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva Marco del Agua que tiene entre sus principales objetivos la protección y mejora de las masas de agua superficiales y subterráneas y de sus ecosistemas asociados, la reducción progresiva de la contaminación, el garantizar el suministro suficiente de agua superficial y subterránea en buen estado y el paliar los efectos de sequías e inundaciones.

Por ello, creemos que la Confederación Hidrográfica del Segura es el responsable final, por dejación de funciones, de esta grave situación que está provocando que se sequen fuentes y manantiales en algunas de nuestras pedanías y que otras estén viendo ya mermadas sus reservas. Ya que es este organismo el responsable de controlar aquellas plantaciones de agricultura ultra intensiva con evidencias de estar haciendo extracciones irregulares de agua.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación que se debatan y aprueben los siguientes puntos de acuerdo:

**1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que cumpla con sus competencias de vigilancia, detecte aquellas irregularidades y extracciones ilegales que están provocando una merma en los recursos hídricos de nuestro municipio, emita las sanciones correspondientes y proceda al cierre de dichas extracciones ilegales.**

**2. Instar a la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia a que a través de los mecanismos de los que disponga, asegure el uso de buenas prácticas de dichas empresas en estas plantaciones ultra intensivas para evitar la contaminación y la afección a un recurso natural tan importante como lo es el agua”.**

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP)**: Realiza una exposición de los motivos para traer este punto a pleno destacando que la Confederación Hidrográfica del Segura es la responsable de esta situación. Enumera y explica los puntos de acuerdo que contiene la moción. Pide el apoyo de los demás grupos.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX)**: Indica que el ayuntamiento no tiene competencia para exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura sino que tendrán que dirigirse al gobierno central. Expone diferentes consideraciones sobre la moción presentada.

- **D<sup>a</sup> Úrsula Marín (PSOE)**: Expone la transformación que están sufriendo los terrenos de pedanías debido a las plantaciones intensivas. Explica la problemática existente debido a dichas plantaciones, la forma de actuar de las empresas que se dedican a ello y las consecuencias que están teniendo. Indica que votarán a favor de la moción. Considera que el Sr. Alcalde tiene gran responsabilidad con lo que está ocurriendo, junto con la Consejería de Agricultura. Rebate los puntos de acuerdo que contiene la moción. Se refiere a la subida del impuesto de bienes inmuebles rústicos ya que entiende que así no se defiende a los agricultores.

- **D. José Francisco García (PP)**: Aclara varios puntos de la intervención de D<sup>a</sup> Úrsula Marín.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP)**: No entiende que se haga demagogia con un tema tan importante como es el agua. Reitera lo expuesto en su anterior intervención en contestación a D. Antonio Castor Puerta. Rebate lo expuesto por D<sup>a</sup> Úrsula Marín. Explica el posicionamiento del Grupo Popular y las acciones que se están realizando.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX)**: Aclara diferentes puntos expuestos en su anterior intervención.

- **D<sup>a</sup> Úrsula Marín (PSOE)**: Reitera varios argumentos expuestos en su anterior intervención. Cita una parte de la moción y lo rebate. Indica que el equipo de gobierno sabía lo que estaba ocurriendo en pedanías y lo han permitido. Reitera que el equipo de gobierno también es responsable de lo que está ocurriendo.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP)**: Resalta la importancia que tiene el agua en nuestro municipio. Vuelve a rebatir los argumentos expuestos por D<sup>a</sup> Úrsula Marín. Lamenta que se haga demagogia con este tema.

El Ayuntamiento Pleno, con 20 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo PP para instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a que cumpla sus competencias relativas a la vigilancia, control y seguimiento de las aguas subterráneas, sondeos y pozos de nuestro municipio.-

#### **NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.-**

No hay.

**D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP) abandona el pleno siendo las 22:20h**

#### **DÉCIMO.- EXPEDIENTE 981854M: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Septiembre de 2024, presentados por el Grupo Municipal Socialista y VOX en este Ayuntamiento.

**1º Ruego:**

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Ruega se instalen resaltos para reducir la velocidad en la carretera de la pedanía de La Almudema.
- **D. José Fernández (PP):** Se han tomado medidas para reducir la velocidad en la carretera de La Almudema. Si persiste el problema se estudiará otra solución.
- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Las medidas que se han tomado no han tenido efecto.

**2º Ruego:**

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Ruega se limpie el parque de La Almudema.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Después del verano cuesta más tener en buen estado los jardines. Se realizará la limpieza lo antes posible.

**3º Ruego:**

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Ruega se arreglen las canastas y se coloque la red de tenis en las pistas de La Almudema.
- **D. José Fernández (PP):** Se arreglarán próximamente.

**D. Francisco Javier López (PP) abandona el pleno siendo las 22:28h**

**4º Ruego:**

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Ruega se proceda a la limpieza de los contenedores de la pedanía de La Almudema.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se pondrán en contacto con la empresa de limpieza.

**5º Ruego:**

- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Ruega se limpie el lavadero de la pedanía de La Almudema.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se acaba de limpiar el lavadero.
- **Dª Úrsula Marín (PSOE):** Transmite las quejas de los vecinos.

**6º Ruego:**

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Ruega se peatonalice la calle Puentequilla y expone los motivos.
- **D. José Fernández (PP):** Indica que ha descendido el tráfico en la calle Puentequilla por la peatonalización de la zona.

**7º Ruego:**

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Ruega se arreglen las tapaderas de saneamiento y agua que existen al principio de la calle Puentequilla ya que hacen un ruido molesto para los vecinos.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se solucionará lo antes posible.

**8º Ruego:**

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Rueda se realicen obras de acondicionamiento para permitir el acceso al comienzo de la calle Segunda Travesía ya que existen dos escalones que lo dificultan.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se hablará con los técnicos para dar solución.

**Primera pregunta:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Pregunta sobre qué planes tiene el ayuntamiento para aprovechar el centro de interpretación de Los Molinos de Papel y crear un espacio útil para la ciudad.
- **D. José Francisco García (PP):** Se están estudiando diferentes opciones pero no se ha encontrado financiación.

**Segunda pregunta:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Pregunta sobre el solar y situación en la zona de la calle Almazarica, Cabecico y alrededores y su uso para los vecinos.
- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Explica las actuaciones que se van a llevar a cabo en el solar. El comienzo de las obras es inminente.

**Tercera pregunta:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Pregunta sobre los retrasos de las devoluciones de las tasas de basuras pagadas indebidamente.
- **D. Anastasio Díaz (PP):** Se han puesto en contacto con la Agencia Tributaria para subsanar esta deficiencia lo antes posible.

**9º Ruego:**

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Dada la falta de espacios cubiertos para celebrar eventos, rueda se emprendan gestiones y se pidan informes, presupuestos e información sobre subvenciones para cubrir con una estructura la plaza de toros.
- **D. José Francisco García (PP):** Existen otros proyectos que tienen prioridad.

Siendo las veintidós horas y cincuenta y tres minutos del día 30 de septiembre de 2024, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-